



# Resolución Jefatural N°

027-2025-INEI

Lima, 31 de enero de 2025

Visto el Informe N° 000015-2025-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar la actividad de estadística oficial del país;

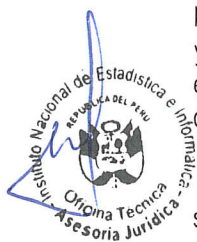
Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo a establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los Organismos Constitucionales Autónomos y Universidades Públicas;

Que, de acuerdo al glosario de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada, el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) o plan superior al cual se articula, según corresponda; orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (5) años;



Que, el numeral 1.4 de la mencionada "Guía para el Planeamiento Institucional" establece los procedimientos para la aprobación del PEI, señalando que una vez culminado el proyecto del PEI, el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN, quien verifica y valida la metodología, la consistencia y la coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe técnico, el Titular del Pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4, para permitir el registro del POI Multianual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 bajo la orientación y coordinación del CEPLAN, Plan que define las prioridades nacionales del país; y, mediante Resolución Ministerial N° 317-2023-PCM, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, cuyos Objetivos y Acciones Estratégicas Sectoriales están alineados al PEDN;

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 135-2024/CEPLAN/PCD, establece que, a nivel institucional, entre otros, los pliegos presupuestarios de nivel nacional deben culminar la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, hasta el 31 de enero de 2025;

Que, con el Oficio N° D000477-2024-PCM-OGPP, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite con su conformidad a través del Informe N° D000066-2024-PCM-OPL que valida la Consistencia y Coherencia del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del INEI, al estar en concordancia con el contenido establecido para la Estructura del PEI;

Que, mediante Oficio N° 000060-2025-CEPLAN-DNCP, de fecha 29 de enero de 2025 la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, señala que ha realizado la evaluación de diseño del proyecto del Plan Estratégico Institucional y remite el Informe Técnico N° 000024-2025-CEPLAN-DNCPPEI, en el que se indica que se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI para el periodo 2025-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD y en el marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con documento del Visto, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática, informa que el PEI 2025-2030 del INEI, se ha elaborado de acuerdo al marco normativo establecido por el CEPLAN y en base a sus orientaciones técnicas, determinando los logros proyectados de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) dando cobertura a los años 2025-2030, por lo que solicita se emita el acto resolutivo de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del INEI;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y, las visaciones de la Secretaría General; y la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) que, en Anexo, forma parte de la presente Resolución Jefatural.

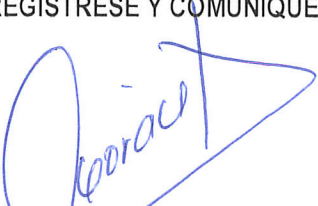
**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 101-2024-INEI que aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2027 Ampliado del INEI, que da cobertura al año 2025.

**Artículo 3.-** La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realiza las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, en el Portal de Transparencia Estándar del INEI (<https://www.gob.pe/inei>).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
-----  
**Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES**  
Jefe  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática